



Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28.05.2026, aprobó inicialmente el Reglamento interno de control horario y de presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Astorga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento se somete a Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Astorga, a 1 de julio de 2026.–El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.